

Acta número
1841.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA TERCERA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LAS MAGISTRADAS MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, QUIEN CUENTA CON INCAPACIDAD MÉDICA, Y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/271/2018, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/271/2018, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIO CUENTA CON EL DICTAMEN DISTRIBUIDO EN FORMA PREVIA A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Licenciada Columba Imelda Amador Guillen, magistrada adscrita a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo acordado en la **sesión ordinaria del veinticinco de septiembre del 2018**, me permito someter a su consideración el resultado del proceso de revisión del dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura y por los anexos que se acompañan relativos al desempeño, actualización, especialización y opinión pública de la **Licenciada Ana Carolina Valencia Márquez**, en el ejercicio del cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado.

Proceso de evaluación que comprende el **periodo del 21 de octubre de 2013 a 13 de julio del 2018**; por lo que en base de lo dispuesto por el dispositivo 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con los numerales 97 y 98 del Reglamento de la Carrera Judicial; me permito manifestar lo siguiente:

En razón del resultado al que obtuvieron quienes integran el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el dictamen sobre la procedencia de ratificación de la **Licenciada Ana Carolina Valencia Márquez**, en su calidad de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en el periodo revisado, la suscrita no tiene inconveniente en que sea ratificada en el cargo.

Conclusión a la que se llega, debido a que efectuado el análisis integral de los datos plasmados en el dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura, así como sus anexos, pude constatar fehacientemente, que la referida Juzgadora se ha caracterizado por su buen desempeño en el ejercicio de sus funciones ya que durante el periodo que se revisa la **Juez Ana Carolina Valencia Márquez**, emitió 7,686 (siete mil seiscientos ochenta y seis) resoluciones, de las cuales 7,050 (siete mil cincuenta) son sentencias definitivas, y 636 (seiscientos treinta y seis) son sentencias interlocutorias.

Así, de un total de 7,048 (siete mil cuarenta y ocho) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003 y 2 (dos) se dictaron fuera de dicho término; por lo tanto el 99.97% (noventa y nueve punto noventa y siete por ciento) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 0.3% (cero punto tres por ciento) fuera del término concedido.

De las 7,686 (siete mil seiscientos ochenta y seis) sentencias dictadas por la Juez, se interpusieron 100 (cien) recursos de apelación, de los que 38 (treinta y ocho) fueron confirmados, 16 (dieciséis) fueron modificados, y 5 revocados, 41 (cuarenta y uno) en el rubro de otros.

Se interpusieron 20 (veinte) apelaciones en contra de autos, de las cuales 2 (dos) fueron confirmados, 5 (cinco) modificados, ninguno revocado y 13 (trece) en otros rubros.

Se interpusieron 25 (veinticinco) juicios de amparo en contra de las 7,686 (siete mil seiscientos ochenta y seis) de sus determinaciones (0.33%); a su vez, de esos tenemos que 7 (siete) fueron concedidos (0.09%), 11 (once) negados (0.14%), 7 (siete) sobreseídos (0.09%), y ninguno en el rubro de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

De 20,022 (veinte mil veintidós) audiencias, se celebraron 13,410 (trece mil cuatrocientos diez), y se difirieron 6,612 (seis mil seiscientos doce), de las cuales 34 (treinta y cuatro) fueron por causas imputables al Juzgado.

Lo anterior nos indica un alto indicador de eficiencia a favor de la Juzgadora sometida a proceso de evaluación; por lo que no existe opinión desfavorable respecto del desempeño de la Juzgadora Licenciada **Ana Carolina Valencia Márquez**.

Así como tampoco se encontraron quejas administrativas procedentes en contra de la funcionaria.

En el rubro de observaciones del público se desprende que de las Universidades y Asociaciones de Abogados a quienes se le expidió oficio para que manifestaran opinión en relación a la labor de la Juez **Ana Carolina Valencia Márquez**, externaron opinión la Universidad Xochicalco, campus Tijuana, Colegio de Abogados Constitucionalistas, A.C., Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela", la cual fue favorable.

En el rubro de actualización y especialización del funcionario, encontramos, que por el periodo a evaluar cuenta con Veintiséis constancias, conformadas por asistencia y participación a diferentes conferencias, cursos, talleres impartidos por Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el instituto de la Judicatura del Estado, y otras instituciones; destacando los doctorados, maestrías y especializaciones, que a continuación se enlistan,

1. Título de Posgrado de Especialización en Mediación de fecha 29 de enero de 2009, otorgado por el rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. Diploma de fecha 10 de junio de 2009, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California por haber cubierto la totalidad del plan de estudios de Especialidad en Derecho.

3. Grado de Maestra en Derecho, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, en fecha 24 de agosto del 2011.

4. Certificado total de estudios de fecha 15 de diciembre de 2014, expedido por el Centro Universitario de Baja California, por haber cursado y acreditado el plan de estudios de Programa de Doctorado en Derecho.

5. Certificado de estudios de fecha 10 de marzo de 2018, otorgado por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, A.C., por haber aprobado las materias que conforman el plan de estudios de la Maestría en Derecho Familiar.

6. Diploma de fecha mayo 2007, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su asistencia al Diplomado en Procesos Judiciales Federales.

7. Diploma de fecha 17 de octubre de 2008, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por haber concluido el Diplomado en Derecho Civil

8. Diploma de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado en Mediación y Conciliación.

9. Diploma de fecha 9 de diciembre de 2016, otorgado por la Universidad de las Américas Puebla, por haber acreditado el Diplomado Juzgar con perspectiva de género.

10. Diploma otorgado por Gente Diversa de Baja California, A.C. por haber concluido satisfactoriamente el diplomado: Políticas Públicas para la Paridad de Género en Tijuana. Desarrollado de agosto a octubre del 2017.

Del mismo modo obtuvo 32 reconocimientos en lo relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros miembros del Poder Judicial o fuera de este.

Motivo por los cuales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Carrera Judicial, la **Licenciada Ana Carolina Valencia Márquez**, debe ser ratificado en el cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado, con el **puntaje de 9.1**, por el periodo correspondiente.

Finalmente hago de su conocimiento el presente dictamen para su análisis y consideraciones que en derecho proceda.

ATENTAMENTE

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN

MAGISTRADA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, GRACIAS MAGISTRADA LA HEMOS ESCUCHADO Y SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ POR SI HAY ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO DEL TRABAJO DE LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, AHORA SÍ QUE A MÍ ME GUSTARÍA SOLAMENTE HACER EL COMENTARIO Y UN EXHORTO A LO MEJOR AL CONSEJO O A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SI SE FIJAN LAS SENTENCIAS QUE DICTÓ LA JUEZ FAMILIAR ES UNA CONSTANTE EN LOS JUZGADOS FAMILIARES EN TIJUANA Y ESTOY SEGURO QUE AQUÍ TAMBIÉN, SON SIETE SEISCIENTOS SETENTA SENTENCIAS CUANDO UN JUZGADO CIVIL DICTA CUATRO MIL QUINIENTAS, UNO PENAL AHORITA ACABA DE DICTAR MIL QUINIENTAS ENTONCES YO CREO QUE EL TRABAJO ESTÁ POR DEMÁS REBASADO EN LOS JUZGADOS FAMILIARES, ESTÁN DICTANDO VEINTE MIL AUDIENCIAS CUANDO UN JUZGADO DEL ORDEN CIVIL DICTA CATORCE, TRECE MIL EN EL PERIODO A EVALUAR, CREO QUE SÍ DEBEMOS DE PENSAR EN ALGUNA POSIBLE SOLUCIÓN, OBIAMENTE SABEMOS QUE EN LA CUESTIÓN PRESUPUESTAL ESTÁ DIRECTAMENTE LIGADA PERO A LO MEJOR ALGÚN OTRA SOLUCIÓN PARA PODER CREAR, DIVIDIR JUZGADOS O ALGUNA OTRA CUESTIÓN



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

PARA QUE PUEDA DISMINUIR LA CARGA, ESPECIALIZAR A LO MEJOR ALGÚN CIVIL, ALGÚN OTRA MANERA, YO EXHORTO AL CONSEJO A CREAR ALGO PORQUE SÍ, AHORITA ME COMENTARON SEMANAS ATRÁS YA VAN EN EL TRES MIL TRESCIENTOS DE INICIO CUANDO UN JUZGADO CIVIL VA EN EL MIL SEISCIENTOS, MIL SETECIENTOS, TAMBIÉN LLAMA LA ATENCIÓN Y POR ESO ME ATREVO A MANIFESTAR QUE DE LAS SIETE MIL SEISCIENTAS SENTENCIAS NADA MÁS HAYA CIEN APELACIONES, SIGNIFICA QUE SU PROCEDIMIENTO ES UN PROCEDIMIENTO RELATIVAMENTE, PUES NO ME ATREVERÍA A DECIR SENCILLO PORQUE ES ALGO MUY DELICADO, LOS BIENES JURÍDICOS QUE TUTELA LA MATERIA FAMILIAR PERO SÍ NO SE COMPARA CON LA COMPLEJIDAD DE UNA MATERIA MERCANTIL O CIVIL POR ESO ME ATREVO A MANIFESTAR QUE DEBE DE HABER UN SISTEMA EN EL QUE, NO OBSTANTE QUE SE DICTEN SIETE MIL SEISCIENTAS SENTENCIAS SOLAMENTE SE APELAN CIEN, ENTONCES PUDIERA CREARSE ALGÚN SISTEMA PARA HACER MÁS EFICIENTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FAMILIAR PORQUE EL NÚMERO ES AHORA SÍ QUE REBASADO DE CUALQUIER FUNCIONARIO, ES TODO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, SÍ, QUE QUEDE CLARO QUE EXISTE UNA SOBRECARGA DE TRABAJO EN LOS JUZGADOS FAMILIARES Y QUE BUENO ALGUNA MEDIDA DEBERÁ DE TOMARSE AL RESPECTO, A MÍ ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE DURANTE EL DOS MIL DIECISÉIS UNA ACTUARIA DE NOMBRE ADRIANA SÁNCHEZ ANAYA, NO ESTABA CUMPLIENDO CABALMENTE CON SUS FUNCIONES, EXISTEN AQUÍ REGISTRADOS EN EL ACTA DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, VEINTINUEVE EXPEDIENTES QUE NO FUERON DILIGENCIADOS EN TIEMPO Y SI NO SE HABÍAN ANOTADO LOS DATOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE GOBIERNO, LA JUEZ EN AQUEL MOMENTO CONSIDERÓ QUE IBA INSTRUIR DE FORMA INMEDIATA PARA QUE NO SE PRESENTARA ESE TIPO DE OMISIONES; SIN EMBARGO EN LA VISITA DE DOS MIL DIECISIETE EXISTE CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y NUEVE EXPEDIENTES EN LA MISMA SITUACIÓN, ES DECIR AUMENTÓ EL NÚMERO DE ASUNTOS QUE NO FUERON DILIGENCIADOS EN TIEMPO, ENTONCES YO NO SÉ SI ESTA PERSONA AÚN LABORA EN EL JUZGADO PERO CREO QUE ES VERDAD LO QUE COMENTA MI COMPAÑERO, LA JUEZ TIENE UNA IMPORTANTE CARGA DE TRABAJO Y POR LO TANTO REQUIERE QUE TODO SU PERSONAL SE ENCUENTRE A LA ALTURA DEL ESFUERZO QUE ESTÁ REALIZANDO, EN ESTA ÚLTIMA OCASIÓN, EN ESTA ÚLTIMA VISITA, LA JUEZ DICE QUE TALES HECHOS FUERON INFORMADOS AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS, ENTONCES YO NO SÉ QUÉ FUE LO QUE SUCEDIÓ SI YA SE HALLÓ UN REMEDIO A ESTA SITUACIÓN PORQUE DESPUÉS DE ESTA VISITA YA NO VEO ALGUNA OTRA REFERENCIA HACIA LA ACTUACIÓN DEL ACTUARIO, ENTONCES YO, A LO MEJOR TIENEN EL DATO A LA MANO, PORQUE SE QUE TIENEN BASTANTES CUESTIONES QUE VER EN EL CONSEJO, PERO SI CREO CONVENIENTE, INDEPENDIEMENTE DE LA RATIFICACIÓN DE LA JUEZ CON LA QUE ESTOY DE ACUERDO, HABRÍA QUE VER SI TODO SU PERSONAL ESTÁ REALIZANDO EL MISMO ESFUERZO PARTICULARMENTE ESTA ACTUARIA, MUCHAS GRACIAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, CON GUSTO MAGISTRADO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, EXPLICÓ, PRECISAMENTE LO QUE COMENTA EL SEÑOR MAGISTRADO SÍ LLEGÓ A CONOCIMIENTO DEL CONSEJO Y SÍ SE INICIARON PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DONDE LA JUEZ NOS INFORMÓ, ELLA LO INICIÓ Y SE INFORMÓ AL CONSEJO, ESTAMOS A LA ESPERA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA JUZGADORA VERDAD EN LA SANCIÓN QUE VA A INFORMAR EN SU MOMENTO PERO ELLA ESTA SUBSTANCIANDO LOS PROCEDIMIENTOS. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, ES IMPORTANTE QUE TOMEN MEDIDAS. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, CONTINUÓ DICIENDO, PRECISAMENTE SE INFORMÓ AL CONSEJO Y ELLA INICIÓ LOS PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DE LA ACTUARIA POR ESAS SITUACIONES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, Y DE TODAS MANERAS SI HAY INFORMACIÓN ADICIONAL SE LAS HAREMOS LLEGAR Y EFECTIVAMENTE YA HUBO UN ESFUERZO Y HAREMOS OTRO ADICIONAL TODA VEZ QUE SÍ SON LOS JUZGADOS QUE MAYOR NÚMERO REPRESENTAN EN EL ESTADO TANTO EN TIJUANA, COMO EN MEXICALI Y EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO TRATAREMOS DE LOGRAR QUE SE NOS AUTORICE POR LO MENOS UN JUZGADO, LO IDEAL SERÍA DOS JUZGADOS Y QUIZÁS EN LA TESITURA EFECTIVAMENTE QUE SEAN DE MENOR TAMAÑO TODA VEZ QUE SON LOS JUZGADO QUE CUENTAN CON CUATRO SECRETARIOS CREO HASTA CINCO LA MAYORÍA, ENTONCES POSIBLEMENTE CLARO QUE REPRESENTA MÁS PARA NOSOTROS PRESUPUESTALMENTE UN JUEZ PERO QUE EN UN MOMENTO DADO SE ADAPTA A ESTA IMPORTANTE MATERIA QUE ES LA FAMILIAR QUE LOS QUE LO HEMOS LLEVADO SABEMOS DE LA COMPLEJIDAD QUE SE PRESENTA, GRACIAS POR SUS COMENTARIOS SEÑORES MAGISTRADOS Y PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN PARA AQUÉLLOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN AL PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, PRIMERO FAMILIAR PERDÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, LOS QUE ESTÉN A FAVOR, FAVOR DE MANIFESTARLO. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

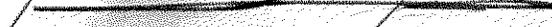
3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, LEVANTANDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



LIC. SALVADOR JEAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO



LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO



LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADA



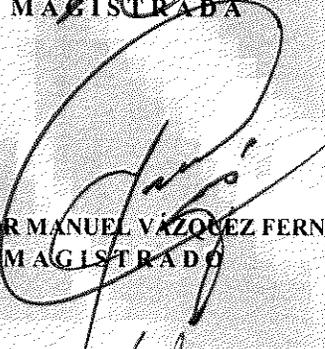
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



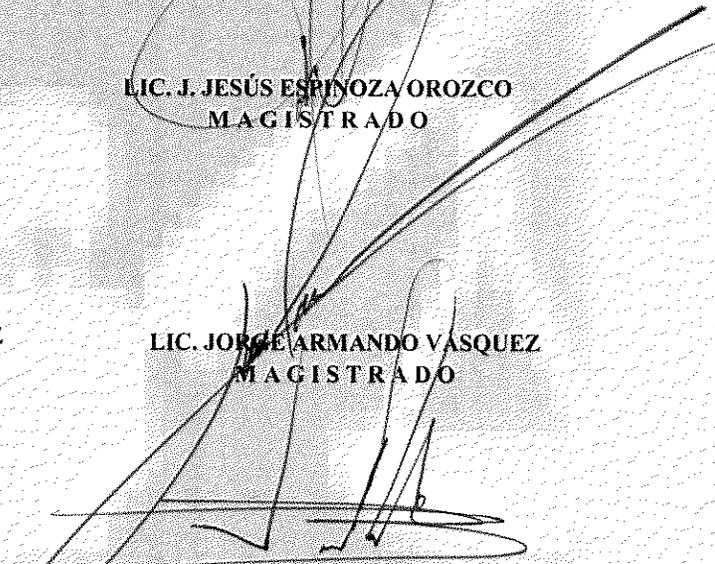
LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA



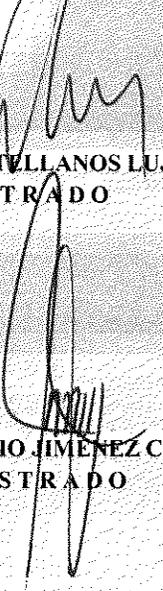
LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO



LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

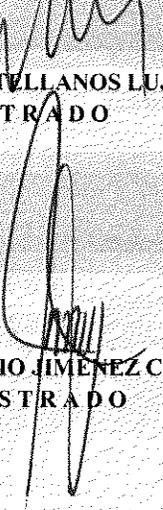


LIC. JORGE ARMANDO VASQUEZ
MAGISTRADO



LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO



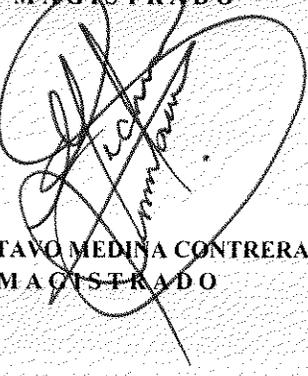
LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO



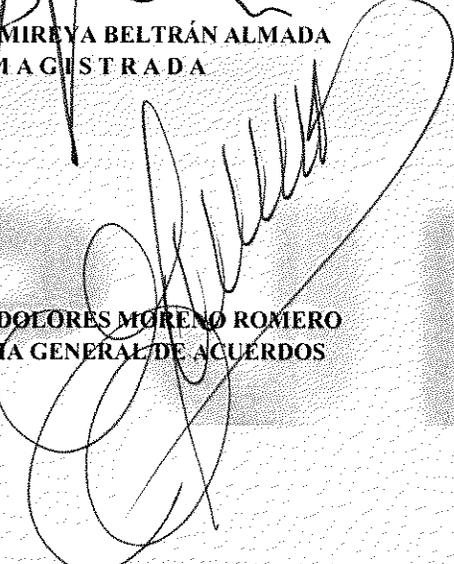
LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO



LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA



LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO



LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS